COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 22 de julio de 2013.

ORDEN PARTICULAR N° 717.-

VISTO: La Nota N° 407 de fecha 19 de julio de 2013, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 19 de julio de 2013, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de modificación del plazo de entrega de los bienes de la empresa ENGINEERING S.A., establecido en la Adenda N° 01 del Contrato N° 235/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 suscripto con la Fuerza Aérea en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 11/2012, para la **"Adquisición de Paracaídas y Equipos Militares – Plurianual"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda modificar el plazo de entrega de bienes establecidos en la Adenda N° 01 del Contrato N° 235/2012 suscripto con la firma ENGINEERING S.A., el cual será de 120 días contados a partir del pago efectivo del anticipo; asi mismo prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 36 ultimo párrafo preceptúa: *"El atraso en la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, e en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"*.

Que, el Contrato N° 235 de fecha 14 de diciembre de 2012, en su Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.2., establece: ***"Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
ORDENA:

1°. Modificar el plazo de entrega de los bienes establecido en la Adenda N° 01 del Contrato N° 235/2012, el cual será de 120 (ciento veinte) días contados a partir del pago efectivo del Anticipo; asi mismo, prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado hasta el 31 de diciembre de 2014.

2°. Autorizase al CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ y a la STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS a suscribir la adenda al contrato en representación de la FAP.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · COMANDANTE

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA